



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



Iniciativa de reforma a los artículos 194, 196 y 197 de la **Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.**

- **Sobre “La finalidad de dar agilidad al trámite legislativo, a fin de que la segunda lectura y la intervención de oradores se realice únicamente respecto a las iniciativas constitucionales, eliminándose la relativa a la legislación secundaria.**

Planteada por la **Diputada Esther Quintana Salinas** en conjunto con los Diputados del Grupo Parlamentario “Felipe Calderón Hinojosa” del Partido Acción Nacional, que al calce firman, integrantes de la LVIII Legislatura del Congreso del Estado.

Primera Lectura: **20 de Abril de 2010.**

Segunda Lectura: **27 de Abril de 2010.**

Turnada a la **Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales**

Fecha del Dictamen: **22 de Noviembre de 2011.**

**Decreto No. 545**

Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado: **P.O. 94 – 25 de Noviembre de 2011.**

## **C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO P R E S E N T E.-**

La diputada Esther Quintana Salinas en conjunto con los Diputados del Grupo Parlamentario “Felipe Calderón Hinojosa” del Partido Acción Nacional, que al calce firman, integrantes de la LVIII Legislatura del Congreso del Estado, acudimos con fundamento en los artículos 59 fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 48 fracción V, 181 fracción I, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso de Estado, a presentar ante esta Soberanía la siguiente:



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



**INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTICULOS 194, 196 Y 197 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, en base a la siguiente:**

## **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La normatividad vigente respecto al proceso legislativo, establece que las iniciativas de ley presentadas por los diputados, serán objeto de dos lecturas en el Pleno antes de ser turnadas a Comisión para su estudio y dictamen. Lo anterior conforme a lo dispone el artículo 196 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado.

Sin embargo, se da un trámite distinto tratándose de iniciativas presentadas por los demás competentes para iniciar leyes y decretos, como lo son el Gobernador, el Tribunal Superior de Justicia, los ayuntamientos, los organismos autónomos y los ciudadanos.

Al margen del trámite especial que tienen las iniciativas ciudadanas, las presentadas por el resto de las autoridades enunciadas, pasan desde luego a comisión, por efectos de lo dispuesto en el artículo 60 de la Constitución Política del Estado y su correlativo 182 de la Ley Orgánica del Congreso. Estas no son, entonces, sujetas a lectura ante el Pleno.

El que los diputados den a conocer detalladamente la propuesta ante el resto de los integrantes de órgano encargado de decidir sobre su aprobación, se considera adecuado. Los cambios que se proponen en esta iniciativa están relacionados con la



## CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



segunda lectura y la participación de hasta seis oradores respecto al contenido de la misma antes del turno a comisiones.

Hay que partir que los órganos encargados de analizar las iniciativas son las Comisiones Legislativas, y que es al seno de estos cuerpos colegiados donde se verifican las discusiones para analizarla y hacer una propuesta al Pleno, lugar en el cual, se respeta el derecho de todos los integrantes de la Legislatura a hacer las observaciones que juzgue convenientes, hayan o no sido tomadas en cuenta por la Comisión dictaminadora.

En este orden de ideas, los comentarios que pueden verse sobre las iniciativas, igual pueden hacerse durante los trabajos de las Comisiones a las que pueden asistir todos los diputados con voz, independientemente de ser integrantes de la misma y tener voto en sus resoluciones. Y además, está el hecho de que, en la gran mayoría de las iniciativas presentadas en esta Legislatura, la segunda lectura se ha dispensado y las intervenciones al final de ésta, han sido prácticamente inexistentes.

Por lo anterior, y con la finalidad de dar agilidad al trámite legislativo, se propone la reforma a los artículos 194, 196 y 197 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, a fin que la segunda lectura y la intervención de oradores se realice únicamente respecto a las iniciativas constitucionales, eliminándose la relativa a la legislación secundaria, para que, después de darles una lectura durante las sesiones del Pleno, se turnen por la Presidencia de la Mesa Directiva a la Comisión correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, ponemos a consideración de esta Soberanía el siguiente proyecto de:

**DECRETO No.....**



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



**Único:** Se modifican los artículos 194, 196 y 197 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, para quedar en los siguientes términos:

**ARTICULO 194.** En caso de urgencia notoria u obvia resolución, así como cuando se considere procedente, por mayoría de votos de los diputados presentes, se podrán dispensar los trámites a que se refiere el artículo 191; pero, en ningún caso, se podrá reducir a menos de tres días el plazo concedido al Ejecutivo para presentar sus observaciones. **No se podrá dispensar la segunda lectura de las iniciativas relativas a reformas constitucionales.**

**ARTICULO 196.** Las iniciativas de los diputados se leerán ante el Pleno y a continuación se turnarán para su estudio y dictamen a la comisión que corresponda.

**ARTICULO 197.** Una vez concluida la segunda lectura de las iniciativas de reforma constitucional, podrán hablar hasta tres oradores en pro y otros tantos en contra, prefiriéndose al autor o autores del proyecto. En seguida se turnará la iniciativa a la comisión que corresponda.

## TRANSITORIOS

**Único:** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MAS DIGNA  
PARA TODOS”**

**ATENTAMENTE**  
Saltillo, Coahuila, a 20 de abril del 2010

**DIP. ESTHER QUINTANA SALINAS**



**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,  
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**



**DIP. MARIO ALBERTO DAVILA DELGADO**

**DIP. RODRIGO RIVAS URBINA**

**DIP. CARLOS ULISES ORTA CANALES**

**DIP. LOTH TIPA MOTA**